

Monto de la Carta Fianza 2019 – 2020

Determinación de la cuantía de las cartas fianzas a ser exigidas desde el 2 de noviembre de 2019, según lo establecido en el Acápito IV.4 de la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi N° 180-2015-INDECOPI/COD¹, Directiva sobre normas relativas a la carta fianza que deben otorgar las entidades administradoras y liquidadoras conforme al artículo 120.2 de la Ley General del Sistema Concursal, modificada por el Decreto Legislativo 1189.

1. Determinación del promedio de multas consentidas o firmes en UIT:

$$PM = (SUIT/SM)$$

Dónde:

PM=Promedio de Multas consentidas o firmes expresadas en UIT.

SUIT= Sumatoria de las UIT impuestas en el periodo 2016-2018

SM=Sumatoria de las multas consentidas o firmes en el periodo 2016-2018

#	N° de Multas Consentidas o Firmes	N° de UIT	Año
1	3	106,00	2016
2	13	207,97	2017
3	23	410.65 ²	2018

Promedio de Multas Consentidas o Firmes en UIT (2016-2018)	18.58
---	--------------

2. Cálculo de la cuantía de la carta fianza:

Cuantía de la carta fianza = (Valor de la UIT del año 2019) * (Promedio de multas consentidas o firmes expresadas en UIT)

Periodo	Valor de la UIT (2019)	Promedio de Multas en UIT	Cuantía de Carta Fianza
2019	S/ 4°200,00	18,58	S/ 78 036,00

¹ De acuerdo al numeral 2 del acápite IV.4 de dicha directiva, la cuantía de la carta fianza se determinará en base al promedio de multas consentidas o firmes (expresadas en Unidades Impositivas Tributarias – UIT) impuestas por la Autoridad Concursal a todas las entidades administradoras y/o liquidadoras con registro vigente a la fecha de imposición de las respectivas multas, en los tres ejercicios anteriores al año en que deba constituirse o renovarse la carta fianza.

² Fuente: Sistema de Gestión de Cobranza y Ejecución Coactiva del Indecopi.

2019

Cuantía de las cartas fianzas presentadas desde el 2 de noviembre de 2019 para acceder al registro de entidades administradoras y/o liquidadoras y para su renovación es de S/ 78 036,00.

2020³

Cuantía de las cartas fianzas presentadas desde el 2 de enero de 2020 para acceder al registro de entidades administradoras y/o liquidadoras y para su renovación:

Periodo	Valor de la UIT (2020)	Promedio de Multas en UIT	Cuantía de Carta Fianza
2020	S/ 4°300,00	18,58	S/ 79 894,00

³ De acuerdo al Decreto Supremo N° 380-2019-EF, publicado el 20 de diciembre de 2019, durante el año 2020, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Trescientos y 00/100 Soles (S/ 4 300,00), en virtud de ello se ha determinado la cuantía de las cartas fianzas para el año 2020.